

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “UVEMPREN GENNERA” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA RESOLUCIÓN DE RETOS DE INNOVACIÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2024-2025, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIA, EMENTI, FINANCIADAS POR LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos, Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de un Objetivo Estratégico dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una Línea de Actuación Estratégica (LAE) que regula las actividades de formación en emprendimiento y mide su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otras, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y con la que se persigue establecer la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València:

VIT03 Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia.

LAEVIT06 Fomentar el emprendimiento entre el estudiantado mediante la creación de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, ofreciendo formación complementaria para capacitar en emprendimiento al estudiantado de cualquier titulación (grado/máster/doctorado). Diseñar un itinerario de programas de acompañamiento y formativos en emprendimiento que favorezcan el desarrollo profesional del estudiantado y la creación de empresas, y apoyar al profesorado interesado a promover empresas emergentes de estudiantes desde cualquier área de conocimiento.

Para desplegar la LAEVIT06 y las iniciativas concretas asignadas, el vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa el segundo plan de actuaciones y de gestión de la Unidad de Emprendimiento que se implementa con la denominación “Plan Director UVemprén” con el horizonte temporal del PEUV 2023-2026 para definir e implantar un modelo de Campus Emprendedor, Innovador y Sostenible que oriente la oferta complementaria de formación y de especialización en emprendimiento del currículum del estudiantado de la Universitat de València.

Para alcanzar este objetivo, el Consejo de Dirección impulsa el valor público de la formación en emprendimiento, desarrollando una cartera de servicios de calidad. Para ello se propone mejorar el impacto social de las actividades mediante una oferta de servicios institucionales, que permita validar ideas, proyectos innovadores y acreditar la formación complementaria en competencias transversales emprendedoras innovadoras para contribuir al desarrollo profesional y a la mejora de la empleabilidad del estudiantado.

La Universitat de València, por medio del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia pone en marcha “UVemprén Gennera”, financiado por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo dentro de la subvención EMENTI, un programa orientado a proporcionar formación al estudiantado seleccionado para que pueda emprender dentro de una organización, proporcionando una experiencia real que permita crear un espacio de innovación entre el estudiantado y las empresas.

El programa persigue capacitar al estudiantado de la Universitat de València en habilidades y competencias relacionadas con el emprendimiento corporativo, también llamado intraemprendimiento, entendido como parte de la estrategia de una organización que brinda a su personal la posibilidad de incubar o acelerar ideas y proyectos disruptivos desde dentro y ayudar a su implantación. Con esta finalidad se plantea un programa formativo específico que facilite la comprensión por parte del estudiantado y de la empresa colaboradora en el programa “UVemprén Gennera”, en concreto, de la estructura organizativa y su cadena de valor, cómo y quién toma las decisiones, el tiempo requerido para implantar un proyecto, etc., todo ello para poder detectar de manera precisa y sólida las oportunidades de mejora que existen y para aprender a hacer propuestas innovadoras desde dentro.

Para ello, la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) ha diseñado, en colaboración con importantes empresas de su entorno territorial, un programa formativo de carácter intensivo que pondrá al alcance del estudiantado: 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras, 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en grupo para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad con el fin de resolver el reto de innovación lanzado por el programa. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con otros equipos en la resolución del mismo reto de innovación.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

## RESUELVE

### Primero

Convocar el programa “UVemprén Gennera”, de la Universitat de València, en el marco de la subvención EMENTI financiada por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Este programa formativo va dirigido a un máximo de 15 estudiantes de grado, máster universitario y doctorado oficiales de la Universitat de València y consiste en:

- 15 ayudas para participar los días 28 de marzo y del 31 de marzo al 4 de abril de 2025 en actividades formativas específicas para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad, con el fin de resolver los retos de innovación lanzados por el programa.

- 2 premios "UVemprén Gennera" a las dos mejores propuestas presentadas y expuestas por los equipos, que consistirá en 300 € por estudiante, con un máximo de tres integrantes por equipo.

### Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 1.800,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20240134 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M<sup>a</sup> Donat Beneito  
Vicerrectora de Innovación y Transferencia  
Universitat de València  
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



## ANEXO I

### 1. Objeto

La vicerectora de Innovación y Transferencia convoca y organiza el programa “UVemprèn Gennera” de la Universitat de València dirigido a estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales, matriculado en el curso académico 2024 - 2025, para la resolución de retos de innovación con el fin de capacitar al estudiantado de la Universitat de València en habilidades y competencias relacionadas con el intraemprendimiento, entendido como parte de la estrategia de una organización que brinda a su personal la posibilidad de incubar o acelerar ideas y proyectos disruptivos desde dentro y ayudar a su implantación.

Para ello, la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), ha diseñado, en colaboración con importantes empresas de su entorno territorial, un programa formativo de carácter intensivo que pondrá al alcance del estudiantado:

- 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras,
- 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y
- 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Esta convocatoria va dirigida a un máximo de 15 estudiantes de grado, máster universitario y doctorado oficiales de la Universitat de València y consiste en:

- 15 ayudas para participar los días 28 de marzo y del 31 de marzo al 4 de abril de 2025 en actividades formativas específicas para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad, con el fin de resolver los retos de innovación lanzados por el programa.
- 2 premios “UVemprèn Gennera” a las dos mejores propuestas presentadas y expuestas por los equipos, que consistirá en 300 € por estudiante, con un máximo de tres integrantes por equipo.

Todo el estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida y se le podrá reconocer en su expediente académico, previa solicitud en su centro, hasta 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 1.800,00 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20240134 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

Este programa es posible gracias al convenio de colaboración suscrito entre la Universitat de València y la empresa Mapfre España, compañía de seguros y reaseguradores, S.A., para la creación de Aula de Emprendimiento Mapfre-Universitat de València, y de la resolución de subvención nominativa de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede a la Universitat de València ayudas destinadas al fomento, impulso y promoción de la cultura emprendedora.

### 2. Requisitos y formalización de solicitudes

#### 2.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado de cualquier titulación oficial de grado, máster y doctorado de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2024-2025.

#### 2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma individual a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/gennera2025> mediante una gestión específica de la Unidad de

Emprendimiento (UVempren) creada a tal efecto con la denominación Gennera 2025 aportando la siguiente documentación:

-Anexo II: Modelo de solicitud.

Las personas interesadas tendrán que proponer una solución de forma individual y en un máximo de 100 palabras al reto que plantea la empresa Mapfre en este concurso y que consiste en:

*Mapfre dispone de una APP que puedes consultar aquí: <https://www.mapfre.es/appmapfre/>. El objetivo de este concurso es **generar soluciones o escenarios de oportunidad para mejorar el grado de aceptación de la APP MAPFRE en el intervalo de edad de 25 a 35 años.***

Las personas seleccionadas, participarán, formando parte, por sorteo, de grupos de trabajo de un máximo de tres personas y recibirán una formación específica para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad, con el fin de resolver el reto de innovación propuesto. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con otros equipos en la resolución del reto de innovación.

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

### 2.3. Plazo de presentación de solicitudes, criterios de selección y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 9 de marzo de 2025.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVempren (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor dictará una resolución de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVempren (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de la solicitud: tendrán preferencia las solicitudes presentadas en primer lugar y las 15 primeras obtendrán 40 puntos, las 15 siguientes 20 puntos y el resto de las solicitudes obtendrán 10 puntos.
- Haber participado en algún programa de UVempren: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos. <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes.html>



- Solución individual al reto: hasta 50 puntos. En el anexo II de la solicitud, el equipo describirá su solución al reto en un máximo de 100 palabras en total. El criterio para valorar este apartado será el siguiente: **Grado de innovación y creatividad, triple impacto de la idea y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030)**: Describe brevemente tu solución, las posibles características innovadoras y diferenciadoras de la idea que aporta valor añadido y la distingue de otras y justifica su viabilidad económica, social y ambiental (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo la idea y un planteamiento económico realista que podría tener en el futuro).

### 3. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

#### 3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

#### 3.2. Comisión de evaluación

Se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por las siguientes personas:

- Dos personas en representación de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn)
- 1 persona en representación de la empresa colaboradora en el programa

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

#### 3.3. Procedimiento de selección de los equipos ganadores y criterios de valoración

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de Evaluación mediante la valoración de:

1. El **informe de innovación** sobre la solución propuesta por el equipo al reto planteado:
  - Cada equipo elaborará un documento con la descripción del proceso o problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar, las soluciones actuales y la descripción de la solución o las propuestas o escenarios de mejora, las recomendaciones y los resultados que esperan obtenerse, así como una hoja de ruta para su implantación que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases.
  - En este informe (y con el límite máximo de 10 páginas, excluyendo apéndices y con tamaño de la fuente 10) se podrán incluir todas las fotografías, diagramas o esquemas, planos e información que el equipo considere necesaria para entender la solución/propuesta.
  - La valoración de este documento supondrá un 50% de la nota final.
2. La **presentación pública** del proyecto:
  - Cada equipo preparará una exposición, de no más de 5 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación.
  - Esta presentación supondrá un 50% de la nota final.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 20 puntos): descripción del proceso o problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar y las soluciones actuales a los mismos.
- Impacto y viabilidad de la idea o solución propuesta (puntuación máxima de 20 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica para implantar la idea o la solución propuesta o para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos): incluye desde el planteamiento de mejoras y nuevas soluciones a la creación de nuevos productos y servicios. Se valora en todos los casos la descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras de la solución propuesta, la calidad de las recomendaciones o de los nuevos productos o servicios propuestos en la medida que aportan valor añadido y las distinguen de otras soluciones, productos o servicios ya existentes.
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (puntuación máxima 20 puntos): el equipo planteará una hoja de ruta para su implantación que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases. En este apartado se valorará también los recursos utilizados por el equipo para elaborar el informe y presentarlo ante la Comisión de Evaluación.
- Impacto económico, social y medioambiental (puntuación máxima 20 puntos): proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que puedan alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### 4. Formación de los equipos y desarrollo del programa

##### 4.1. Objetivos del programa y obligaciones de las personas participantes

El programa formativo persigue los siguientes tres objetivos:

- 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras,
- 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y
- 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Una vez constituidos los equipos, el estudiantado estará obligado, para permanecer en el programa, a participar, al menos, en el 80% de las sesiones del calendario formativo. Está previsto que el programa se imparta de forma híbrida. La formación será experiencial y se basará en el principio de aprender haciendo, los equipos aplicarán todos los conocimientos recibidos en el desarrollo de soluciones para los retos reales presentados.

El objetivo de esta formación es dar solución a los problemas u oportunidades de las organizaciones. Al colaborar estrechamente con empresas para resolver los retos, el estudiantado tendrá la oportunidad de generar resultados prácticos mostrando su talento a las mismas mientras aprende a desarrollar determinadas competencias profesionales necesarias para trabajar en el campo de la innovación.

La metodología del programa “UVemprèn Gennera” para resolver retos de innovación se desarrollará en un periodo de dedicación muy intenso pero que, mientras no ocurra una situación de fuerza mayor, se

intentará que no tenga una duración superior a dos semanas desde la fecha de presentación del programa hasta la fecha de presentación del informe de innovación.

En la solicitud de participación, las personas interesadas indicarán por orden de preferencia los retos en que desean participar y el órgano instructor intentará respetar dicho orden, reservándose el derecho a cambiarlo por razones organizativas.

#### 4.2. Desarrollo del programa

**Presentación de solicitudes:** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 9 de marzo de 2025.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

##### Actividades precampus

- **Sesión de inauguración y presentación de la empresa**

**Viernes 28 de marzo de 2025 (Presencial en las instalaciones de Mapfre)**

Se realizará la presentación del concurso que incluirá la presentación institucional del programa, del reto y de la empresa colaboradora. Se presentará al estudiantado a las y los mentores y a su empresa con el objetivo de empezar a trabajar, de forma participativa, las posibles soluciones planteadas al reto por los y las estudiantes.

##### Campus GENNERA

- **Talleres GENNERA (cuatro talleres impartidos de forma online)**

**31 de marzo - 3 de abril de 2025**

En estas jornadas, en horario de tarde, todos los equipos participantes asistirán a una serie de talleres formativos online y trabajarán con sus mentores y mentoras en sus proyectos.

- **Presentación de proyectos (Presencial en las instalaciones de UVemprèn)**

**4 de abril de 2025**

En sesión de mañana, los equipos presentarán durante 5 minutos su solución del reto al jurado.

#### 5. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. Los y las estudiantes, tras la fase de formación y mentoría, deberán presentar un informe de innovación o propuesta de solución al reto planteado en una sesión pública con la presencia de las personas representantes de la Universitat de València, así como representantes de la empresa colaboradora, y de la Generalitat Valenciana. Este informe de innovación y su presentación se adaptará a los formatos y especificaciones previstos en estas bases y que se concretarán durante la celebración de la fase formativa. Todo ello será evaluado de acuerdo a los criterios de valoración del punto 3.3. de esta convocatoria.

De entre las soluciones propuestas por los equipos participantes para cada reto, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante las propuestas ganadoras y este dictará resolución con las personas ganadoras. Los miembros de los equipos cuyas soluciones a los retos resulten galardonados, obtendrán 300 €.

Se entregará el certificado de aprovechamiento de la formación recibida a los miembros de los equipos que hayan completado la formación y hayan sido evaluados de forma positiva, y se les podrá reconocer en su



expediente académico, previa solicitud en su centro, hasta 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria

La resolución del órgano convocante con la relación de las candidaturas premiadas se publicará en los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estos premios será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## 6. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio público o privado, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todos los premios no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

## 7. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

## 8. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 9. Datos de carácter personal

### 9.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

### 9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicament tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### 9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Mapfre como entidad promotora del concurso y proponente del reto.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente de las personas beneficiarias y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### 9.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

### 9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## 9.8. Polítiques de privacitat de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacitat en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



## ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UVEMPREN GENNERA

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			DNI:	
Dirección postal:				
CP:		Población:		
Provincia:			País:	
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:			Nacionalidad:	
Titulación y curso actual:				

#### PROPUESTA INDIVIDUAL DEL RETO

Describe brevemente la posible solución al reto elegido (máximo 100 palabras)

## PROGRAMAS UVEMPRÉN PREVIOS

Participación en algún programa de UVemprén: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos.

<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>

1	
2	
3	
4	
5	

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

Fecha:

Firma:



### Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València, [lpd@uv.es](mailto:lpd@uv.es)) Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios Ingenia Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València  
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA